



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

**RESOLUCION No. 02-G-DIC-
FAUSTO HARO MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL (E)**

0008707

0000022

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital, cambio de denominación de la compañía **ECUAIMCO ECUATORIANA DE IMPORTACIONES Y COMERCIO S.A.**, por la de **ECUAIMCO S.A.**, y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, el 9 de julio de 2002, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable **No.2002.1416.DI** de **2002.10.10**, que amplía al informe **No. 2002.1282.DI** de **2002.09.09**, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico, mediante oficio **No.G-IJ-02-7818**, de octubre 28 de 2002, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01072 de 14 de junio de 2001; y, ADM-02336 de octubre 24 de 2002;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **ECUAIMCO ECUATORIANA DE IMPORTACIONES Y COMERCIO S.A.** de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b) el aumento de capital suscrito por **DOSCIENTOS SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **DOSCIENTAS SESENTA MIL** acciones ordinarias y nominativas de **UN DOLAR** cada una de ellas; c) el cambio de denominación de la compañía **ECUAIMCO ECUATORIANA DE IMPORTACIONES Y COMERCIO S.A.**, por la de **ECUAIMCO S.A.**, y, d) la reforma del estatuto en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **GUAYAQUIL**, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, Expedido por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.95.1.1.3.004 del 27 de septiembre de 1995.

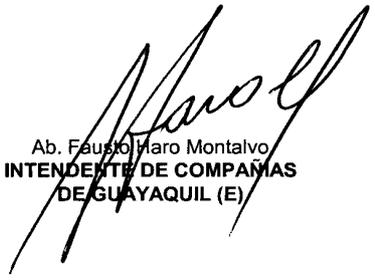
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienta en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

5 NOV 2002


Ab. Fausto Haro Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL (E)

 **PROV/VAP/MLM.-**
Exp. No: 19206-80